



## Resolución Directoral Regional

Huancavelica 12 OCT. 2020

**Visto:** El Memorando N° 2475-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 1644388 de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, precisa que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud;

Que, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que Declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de (90) días calendarios, por la pandemia del COVID-19 y su prórroga establecida en el Decreto Supremo N° 027-2020-SA, donde se dispone: *Prorróguese a partir del 08 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo;*

Que, la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, como ente rector a nivel de la Región Huancavelica tiene como una de sus principales finalidades, la detección oportuna de la circulación del SARVCoV2 del COVID-19 en la Región de Huancavelica, con el objetivo de fortalecer la capacidad de diagnóstico del Laboratorio de Referencia Regional de Salud Pública Huancavelica, para la detección oportuna de los casos sospechosos del COVID-19, garantizando los ambientes adecuados de acuerdo a Norma Técnica de Salud, considerando las buenas prácticas de laboratorio y capacitación para fortalecer las capacidades prácticas del diagnóstico de laboratorio del personal de salud; por lo que, mediante Memorando N° 2475-2020/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA, la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, dispone que se emita la resolución directoral aprobando el "Plan de Acondicionamiento de Laboratorio de Biología Molecular COVID-19 C-S- Santa Ana DIRESA Huancavelica";

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 246-2020-GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** el "PLAN DE ACONDICIONAMIENTO DE LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR COVID-19 C. S. SANTA ANA DIRESA HUANCAVELICA"; documento que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral Regional.

**Artículo 2°.-** Notifíquese a los interesados e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,**

JGL/GOM/fsmf.  
TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADOS.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCABELICA  
M. C. Juan Gómez Limaco  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA  
C. M. P. N° 032024

